

DICTAMEN

- I. El presente Dictamen se emite, salvo mejor opinión en contrario y sobre la base de lo dispuesto en el artículo 157.5 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), a petición, y por acuerdo, de la Mesa de Contratación para la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la organización de festejos taurinos en la plaza de toros de Ciudad Real, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (CVE PqM/gMcDoF17tTLmjKG).

- II. El presente Dictamen se emite por virtud del acuerdo de la Mesa de Contratación que se refleja en el acta de 26 de junio de 2024 (página 5 in fine) cuando se afirma que: “En cuanto al apartado 2) a efecto de informar a esta mesa de contratación para que pueda valorar la memoria técnica de la empresa MARE NOSTRUM, que se ajusta al pliego, puntuable como criterio dependiente de juicio de valor, acuerda que se solicite informe al respecto al experto D. Manuel Francisco Quintanar Diez, copresidente de la Sección de Derecho de la Tauromaquia del Colegio de la Abogacía de Madrid, para lo cual deberá tener en cuenta la memoria de esta empresa y la cláusula decimotercera. 2 “criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor”. Se refiere a la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, por la que el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, adjudicará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria la organización de festejos taurinos en la plaza de toros de Ciudad Real (en adelante Pliego de Cláusulas administrativas particulares).

- III. El presente Dictamen se emite por quien suscribe, copresidente de la Sección de Derecho de la Tauromaquia del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, ex vocal del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, ex subdelegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid, ex Secretario General de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Académico de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Académico de la Real Academia de Cultura Valenciana, Profesor Titular de Derecho penal de la Universidad Complutense de Madrid y abogado.

- IV. Los documentos analizados (adjuntos al presente Dictamen) son:
 - A) Acta de reunión de la mesa de contratación, para la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la organización de festejos taurinos en la Plaza de Toros de Ciudad Real.

- B) Pliego de cláusulas administrativas particulares, por las que el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la organización de festejos taurinos en la Plaza de Toros de Ciudad Real.
- C) Pliego de prescripciones técnicas que regirán en la contratación mediante procedimiento abierto para la organización de festejos taurinos en la Plaza de Toros municipal del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- D) Memoria Técnica Anual para la Plaza de Toros de Ciudad Real presentada como licitador de la organización de festejos taurinos en la plaza de toros de Ciudad Real por la mercantil Eventos Mare Nostrum S.L. en el procedimiento de contratación pública de referencia.

V. El marco normativo tenido en cuenta para la emisión del juicio subjetivo de valor en el presente Dictamen ha tenido en cuenta: 1. Ley de Contratación del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público; 2. Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); 3. Ley de Bases de Régimen Local (LRBRL); 4. Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); 5. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL); 6. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

VI. La cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas administrativas particulares reza en su apartado 2.:

“Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta 49 puntos.

La valoración de este apartado será:

Memoria Técnica Anual para la Plaza de Toros de Ciudad Real hasta 49 puntos.

Se valorarán los proyectos presentados por los licitadores que incluyan el mejor Plan empresarial, de inversión y de comunicación y publicidad específico para la Plaza de Toros de Ciudad Real.


Dicho Plan deberá contemplar los objetos de interés públicos que se persiguen y las acciones, medios, soportes y calendario que se van a llevar a cabo a través de los sistemas de comunicación y publicidad elegidos.

Se valorará especialmente, la valoración económica del programa, las formas de publicidad novedosas, su originalidad, diseño y diversidad de formatos, la creación de logotipo específico, las actuaciones tendentes a fomentar la participación de los jóvenes en las fiesta de los toros y la presencia en redes sociales, así como otros espectáculos de naturaleza no taurina ofertados durante el año”.

- VII. A los efectos de emitir el juicio subjetivo de valor al que se refiere la Ley, atendiendo a la cláusula citada en VI) del Pliego de Cláusulas administrativas particulares se ha procedido a estudiar la Memoria Técnica Anual para la plaza de toros de Ciudad Real presentada por la mercantil Mare Nostrum en el presente procedimiento de contratación.

La conclusión anticipada es que dicha memoria es conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares por las razones que a continuación se desarrollarán en el presente dictamen y que no dejan el menor margen de duda en punto a la idoneidad de dicha Memoria Técnica Anual para su positiva valoración.

- VIII. La presentación de la memoria principia por un específico plan de publicidad marketing y promoción. Así se desgrana una imagen de marca y logotipo específico, un diseño y campaña gráfica específicas, y una publicidad de gran formato específica Para la plaza de toros de Ciudad Real. Incluye dicho plan un calendario de festejos al que se va acomodando el plan de marketing tradicional y digital y los recursos audiovisuales y gráficos con que pretende llegar a los medios y al público en general.



Destaca la expresa previsión de un plan de captación de público joven mediante la creación de un tendido joven un bono cultural y una publicidad de mercadotecnia específica para la juventud. Ello se compatibilizan con la creación de un tendido único con eventos exclusivos impacto en medios de comunicación zona especial para la afición, club de patrocinadores y aplicación informática especializada.

Dentro de la memoria se ponen de relieve una serie de objetivos que vertebran la estrategia desarrollada en la memoria técnica anual específicamente adaptada a la plaza de toros de Ciudad Real y a su enorme potencial de imagen. Elevar Ciudad Real a la categoría de ciudad taurina por excelencia incluyendo una feria específica para la Virgen del Prado como cita clave en el calendario nacional nos resulta absolutamente positivo desde los criterios de interés público que debe valorar el que suscribe a tenor de lo dispuesto en la cláusula 13ª apartado segundo del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

También es muy subrayable el objetivo de creación de una marca propia de la plaza como, por otra parte, se ha realizado en plazas de toros como Valencia Zaragoza Alicante Toledo y Madrid por la presente mercantil Mare Nostrum en el pasado. La marca “La Plaza. El alma de Ciudad Real” Estimamos puede

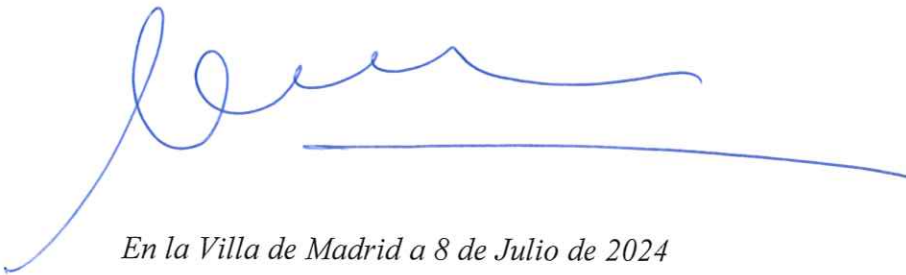
contribuir al objetivo de la creación de una imagen de marca y una identidad particular dentro del mundo taurino para esta plaza de toros.

El objetivo de publicitar en gran formato en autobuses, estaciones de tren, quioscos, paradas de autobuses, banderolas, lonas de la plaza, por ejemplo, nos parece especialmente adecuado Para Ciudad Real y su plaza de toros. Esto contribuye a lograr los objetivos de interés público a los que alude el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Actos de presentación, clausura, y otras acciones de carácter publicitario contribuyen al interés público de una forma eficaz mediante herramientas como la cartelería, las nuevas tecnologías, una web propia, técnicas y estrategias de posicionamiento de marca, redes sociales, recursos audiovisuales, recursos gráficos, en definitiva, una buena estrategia que sirve a los objetivos que la mercantil se marca en el pórtico de su Memoria Técnica.

En materia de comunicación también está previsto en la memoria técnica un plan de medios regional y nacional: prensa, radio, televisión. En definitiva se ha atendido por la memoria técnica a criterios de conexión de la proyección de los festejos taurinos y su impacto social con un calendario específico para Ciudad Real y un plan empresarial y económico del programa a mi entender ajustados al pliego de cláusulas administrativas particulares.

El que suscribe no objetaría una puntuación máxima a tenor de lo previsto en la cláusula 13ª apartado segundo de 49 puntos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large initial 'M' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

En la Villa de Madrid a 8 de Julio de 2024

Prof. Dr. Manuel Quintanar Díez